RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA) SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LAS ESPECIALIDADES TÉCNICAS DE VIGILANCIA DE LA SALUD PARA AVRA.

Código PRINEX: 9980

CÓDIGO EXPTE. CONTRATACIÓN: 2018/005902

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Resolución del Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de 14 de junio de 2019, se aprobó el expediente de licitación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, previsto en el artículo 156 de la LCSP, del contrato del Servicio de Prevención Ajeno para las especialidades y la vigilancia de la salud para la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

El presupuesto de licitación ascendió a la cantidad de 67.774,40 euros (IVA excluido), y con un valor estimado de 135.548,80 euros, IVA excluido, siendo su duración de 24 meses, con posibilidad de prórroga por otros 24 meses.

SEGUNDO.- El plazo de presentación de ofertas concluyó el 15 de julio de 2019 a las 14,00 horas, conforme a lo establecido en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía de fecha 27 de junio de 2019, habiendo concurrido un total de 5 empresas:

	Nº REGISTRO	LICITADOR
1	21093	ANTEA SPA S.L.
2	21289	ASPY PREVENCIÓN S.L.U.
3	21294	CUALIS S.L.U.
4	21295	QUIRÓN PREVENCIÓN.
5	21306	PREVING CONSULTORES S.L.U.

El día 18 de julio de 2019, se constituyó la Mesa de Contratación para la apertura y exámen de la documentación acreditativa de los requisitos previos.

En dicha sesión, la Mesa acordó admitir a la fase de apertura del sobre nº 2 de documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor, por considerar la Mesa correcta y suficiente la documentación administrativa aportada, a las siguientes empresas:

Nº REGISTRO	LICITADOR
21093	ANTEA SPA S.L.
21294	CUALIS S.L.U.

Código Seguro de verificación:+6/SExLBEso5UNUmDnw61Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS DEL PINO LERUITE		FECHA	16/10/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	+6/SExLBEso5UNUmDnw61Q==	PÁGINA	1/6

+6/SExLBEso5UNUmDnw61Q==

Estas empresas presentaron Anexo II relativo al Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), Anexo V relativo al grupo de empresas, además del resto de requisitos previos exigidos en la Cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente licitación.

Asimismo, se acordó **REQUERIR,** en virtud de lo dispuesto en la cláusula 10.3. Calificación de documentos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, a los licitadores que seguidamente se relacionan para que en el plazo previsto en el PCAP, de tres días naturales, subsanen las deficiencias apreciadas en la documentación administrativa que a continuación se relacionan:

Nº REGISTRO	LICITADOR
21289	ASPY PREVENCIÓN S.L.U.
21295	QUIRÓN PREVENCIÓN.
21306	PREVING CONSULTORES S.L.U.

A tenor de la información proporcionada por del Registro General de AVRA presentaron la documentación solicitada, en tiempo y forma, los **3 licitadores** requeridos (ASPY PREVENCIÓN, QUIRÓN PREVENCIÓN Y PREVING CONSULTORES), por lo que la Mesa acordó admitir a la fase de apertura del sobre n.° 2 a las citadas entidades, considerándose correcta y completa la documentación aportada por las mismas.

TERCERO.- El día 24 de Julio de de 2019 a las 12:00 horas se procedió a la apertura de los sobres n.° 2 de documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante juicio de valor de las ofertas admitidas, cuyo resultado fue el siguiente:

	LICITADOR	PROGRAMA DE TRABAJO
1	ANTEA SPA S.L.	Aporta CD y programa de trabajo en papel total 24 páginas
2	ASPY PREVENCIÓN S.L.U	Aporta CD y programa de trabajo en papel total 23 páginas
3	CUALTIS S.L.U	Aporta CD y programa de trabajo en papel total 25 páginas
4	QUIRON PREVENCIÓN S.L.U.	Aporta CD y programa de trabajo en papel total 25 páginas
5	PREVING CONSULTORES S.L.U.	No aporta CD. Supera 25 páginas. Contiene: Un tomo llamado memoria técnica con 83 páginas Un anexo de 115 páginas No se abre el segundo sobre denominado anexo a la memoria técnica

En dicha sesión del pasado 24 de julio, se hizo entrega por el Presidente de la Mesa de Contratación de la documentación contenida en el sobre n° 2 al vocal Antonio Rubio Lira para que procediera a la valoración de las proposiciones presentadas por los cinco licitadores admitidos, conforme al criterio contenido en el Anexo VIII, recabando si lo considera necesario cuantos informes técnicos estimase oportunos, el cual emitió informe técnico de baremación de las ofertas, siendo la puntuación la siguiente:

Código Seguro de verificación:+6/SExLBEso5UNUmDnw61Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS DEL PINO LERUITE		FECHA	16/10/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	+6/SExLBEso5UNUmDnw61Q==	PÁGINA	2/6

+6/SExLBEso5UNUmDnw61Q==

LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
PREVING CONSULTORES	2
QUIRON PREVENCIÓN	13,5
CUALTIS	12,5
ASPY PREVENCIÓN	6
ANTEA SPA	8,5

CUARTO.- Con fecha 1 de agosto de 2019 a las 12.00 horas, se procedió a la apertura de los sobres n.º 3 que contenían las proposiciones económicas, cuyo resultado fue el que se indica a continuación:

	PREVING CONSULTORES	QUIRON PREVENCIÓN	CUALTIS	ASPY PREVENCIÓN	ANTEA SPA
Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas					
1.Proposición económica	56.533,00	65.397,50	45.401,52	52.250,00	51.234,00
2.Otros					
Número de centros propios o concertados habilitados para la realización de exámenes de Vigilancia de la Salud en las localidades de ALGECIRAS, ALMERÍA, BAZA , CÁDIZ, CÓRDOBA, GRANADA, HUELVA, JAÉN, JEREZ DE LA FRONTERA, MÁLAGA, MARBELLA, PUERTO DE SANTA MARÍA, SEVILLA, ÚBEDA.	16	23	29	13	15
Número de centros asistenciales, propios o concertados, para la realización de pruebas adicionales oftalmológicas en las localidades de ALGECIRAS, ALMERÍA, BAZA , CÁDIZ, CÓRDOBA, GRANADA, HUELVA, JAÉN, JEREZ DE LA FRONTERA, MÁLAGA, MARBELLA, PUERTO DE SANTA MARÍA, SEVILLA, ÚBEDA.	14	13	18	14	8
Línea/s telefónica/s de atención al personal que les permita la gestión de sus citas de reconocimiento médico. (Si/No)	SI	SI	SI	SI	SI
Aplicaciones informáticas que permitan al SPP acceder a la información del SPA (Si/No)	SI	SI	SI	SI	SI
Asesoría jurídica en materias objeto del contrato (Si/No)	SI	SI	SI	SI	SI
Cesión de las instalación del proveedor para la realización de actividades formativas en prevención propias de la Agencia (seis anuales máximo) (Si/No)	SI	SI	SI	SI	SI
Pruebas médicas adicionales: despistaje de cáncer a demanda (Si/No)	NO	SI	NO	NO	NO
Pruebas médicas adicionales: mamografías a demanda (Si/No)	NO	SI	NO	NO	NO
Tarjeta con servicio gratuito de descuentos en asistencia sanitaria (Si/No)	SI	SI	SI	SI	NO
Acceso gratuito al personal a su informe en formato digital (Si/No)	SI	SI	SI	SI	SI
Recordatorio de citas por SMS (Si/No)	SI	SI	SI	SI	SI
Determinaciones analíticas complementarias:índice aterogénico (Si/No)	SI	SI	SI	SI	SI
Determinaciones analíticas complementarias:fosfatasa alcalina (Si/No)	SI	SI	SI	SI	SI
Determinaciones analíticas complementarias:velocidad de sedimentación globular (Si/No)	SI	SI	SI	SI	SI
Electrocardiograma al 100% del personal (Si/No)	SI	SI	SI	SI	SI

A la vista de las ofertas realizadas por las empresas admitidas en dicha fase del procedimiento, por parte del vocal técnico D. Antonio Rubio Lira, se expuso que la oferta presentada por la empresa **CUALTIS S.L.U.**, adolece de error manifiesto al darse la circunstancia de que en su oferta económica, la cifra expresada en letras no coincide con la suma del desglose de los distintos elementos que la componen.

Código Seguro de verificación:+6/SExLBEso5UNUmDnw61Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS DEL PINO LERUITE		FECHA	16/10/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	+6/SExLBEso5UNUmDnw61Q==	PÁGINA	3/6

+6/SExLBEso5UNUmDnw61Q==

Ante esta discrepancia, la Mesa de Contratación en su sesión de 02 de agosto de 2019, acordó excluir a la entidad CUALTIS, S.L.U., por comportar error manifiesto en el importe de la proposición, en virtud de lo establecido en la Cláusula 10.5 del Pliego que rige la licitación y del Art. 84 del Reglamento de la Ley de Administraciones Públicas, y según lo previsto en el Anexo X del PCAP.

En esa misma sesión, la Mesa también acordó requerir la acreditación de los centros de los que se dispone para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, mediante documento firmado en el que se relacionen los centros propios o concertados, indicando dirección y localidad, habilitados para la realización de examenes de Vigilancia dela Salud en las localidades de ALGECIRAS, ALMERÍA, BAZA, CÁDIZ, CÓRDOBA, GRANADA, HUELVA, JAÉN, JEREZ DE LA FRONTERA , MÁLAGA, MARBELLA, PUERTO DE SANTA MARÍA, SEVILLA, ÚBEDA a las empresas ANTEA SPA, PREVING CONSULTORES Y QUIRON PREVENCIÓN, ya que no aportaron en el sobre número 3 la anterior declaración.

QUINTO.- El 27 de agosto de 2019, se reunió la Mesa de Contratación con la finalidad de analizar la documentación complementaria que les fue requerida consistente en la declaración de centros de trabajo de acuerdo a lo recogido en el Anexo IX de los PCAP, punto 2.a, a las entidades: ANTEA SPA, PREVING CONSULTORES Y QUIRÓN PREVENCIÓN. Dichas entidades aportaron la documentación precitada que les fue requerida en tiempo y forma. Asimismo, la Mesa en la misma sesión propuso al órgano de contratación, una vez aplicados y baremados los criterios de adjudicación y baremos de valoración mediante la aplicación de fórmulas descritos en el ANEXO XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobar la clasificación por orden decreciente de las ofertas que continúan en la licitación, que consta en el informe de Técnico que se adjunta como documento n.° 1 al presente acta, y que a continuación se relaciona:

LICITADOR	PUNTUACIÓN SOBRE N°2 CRITERIOS JUICIOS DE VALOR DE 0 A 20 PUNTOS	PUNTUACIÓN SOBRE N°3 PROPOSICIÓN ECONÓMICA DE 0 A 55 PUNTOS	PUNTUACIÓN SOBRE N°3 OTROS DE 0 A 25 PUNTOS	PUNTUACIÓN TOTAL
QUIRÓN PREVENCIÓN	13,5	43,09	24,86	**81,45**
ASPY PREVENCIÓN	6	53,93	18,52	**78,45**
ANTEA SPA	8,5	55,00	10,64	**74,14**
PREVING CONSULTORES	2	49,85	18,52	**70,37**

En consecuencia, a la vista de la puntuación total obtenida por las empresas indicadas anteriormente, y habiéndose tenido en cuenta la valoración de las ofertas conforme a los criterios de adjudicación contemplados en el PCAP, se consideró como la mejor oferta económica, de conformidad con lo previsto en los Art. 145 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la formulada por la entidad QUIRÓN PREVENCIÓN por un importe de SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (65.397,50 Euros) , IVA excluido, con una valoración global de **81,45 puntos** sobre un total de 100.

SEXTO.- Posteriormente, el 7 de octubre de 2019, la Mesa de Contratación se reunió para proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de la entidad QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U. por un importe de SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (65.397,50 Euros), IVA excluido, con una valoración global de 81,45 puntos sobre un total de 100.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE; del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las

Código Seguro de verificación:+6/SExLBEso5UNUmDnw61Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS DEL PINO LERUITE		FECHA	16/10/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	+6/SExLBEso5UNUmDnw61Q==	PÁGINA	4/6

+6/SExLBEso5UNUmDnw61Q==

Administraciones Públicas, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación.

SEGUNDO.- El artículo 151 LCSP relativo a la adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación, así como la cláusula 10.8 del PCAP.

TERCERO.- La competencia para adjudicar el contrato corresponde al Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, como órgano de contratación, de conformidad con el art. 14.2 g) del Decreto 174/2016 de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Rehabilitación de Andalucía, así como según lo previsto en el Art. 118 del Reglamento de Régimen Interior de AVRA, aprobado por el Consejo Rector en su sesión de 28 de septiembre de 2017.

Por cuanto antecede, vistos los informes técnicos evacuados y la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 7 de octubre de 2019, y en virtud de las competencias que ostento como órgano de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Estimar la propuesta de la Mesa de Contratación y ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LAS ESPECIALIDADES TÉCNICAS DE VIGILANCIA DE LA SALUD PARA AVRA. EXPTE. CONTRATACIÓN: 2018/005902, a la entidad QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U. por un importe de SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (65.397,50 EUROS), IVA excluido, con una valoración global de 81,45 puntos sobre un total de 100.

Todo ello, por tratarse de la mejor oferta en aplicación de los criterios de adjudicación del Anexo XI del PCAP que rige la licitación y el artículo 150 LCSP, como se motiva el cuerpo de la presente resolución.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación a la adjudicataria, y al resto de licitadores, conforme exige el artículo 151.1 LCSP, se publicará en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

TERCERO.- La formalización no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras y candidatas en la forma prevista en el art. 151.2 de la LCSP y de conformidad con los previsto en la cláusula 7.2 del PCAP. La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los gastos que de ello se deriven, conforme al artículo 153.1 LCSP y Cláusula 10.9 del PCAP.

CUARTO.- Designar a D. Antonio Rubio Lira, como persona responsable de este contrato por parte de la Agencia.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado conforme a lo dispuesto en el art. 50.1 d) de la citada ley y cláusula 25.2 del PCAP. El escrito de interposición del recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación (Calle Pablo Picasso n.°6, 41018 Sevilla) o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (Registro General de la Consejería de Hacienda, Industria

Código Seguro de verificación:+6/SExLBEso5UNUmDnw61Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS DEL PINO LERUITE		FECHA	16/10/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	+6/SExLBEso5UNUmDnw61Q==	PÁGINA	5/6

+6/SExLBEso5UNUmDnw61Q==

y Energía, C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41092 Sevilla) y al mismo se adjuntará la documentación que establece el artículo 51 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los escritos presentados en Registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

En caso de que no se opte por esta vía, contra la Resolución de adjudicación, que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio),en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Art. 39 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, que aprueba los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica,

EL DIRECTOR GENERAL DE AVRA
(Decreto 309/2019, de 12 de febrero. BOJA Extraordinario nº3
de 14 de febrero de 2019)

Juan Carlos del Pino Leruite

Código Seguro de verificación:+6/SExLBEso5UNUmDnw61Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS DEL PINO LERUITE		FECHA	16/10/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	+6/SExLBEso5UNUmDnw61Q==	PÁGINA	6/6

+6/SExLBEso5UNUmDnw61Q==